



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA. DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN		ESTADOS DE EUROPA	
MADRID Y PROVINCIAS		Trimestre	5 fr.
Trimestre	Pesetas 8 ⁷⁵	Semestre	9
Semestre	7	Un año	18
Un año	13 ⁵⁰		
CUBA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA		LOS DEMÁS ESTADOS	
Un año	Pesos oro 5	Un año	Pesos 71 ²

Número suelto en toda España, 0⁵⁰ céntos. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta	Universidad Central.	D. Pedro María Fernández	Id. de Salamanca.
Lázaro Bardon	Id. id.	Jaime Comas	Id. de Puerto-Rico.
Francisco de P. Rojas	Id. id.	J. M. Llinas	Escuela Normal Central.
José Ramón de Luanco	Id. id.	Gorgonio Hueso y Sánchez	Id. id. de Santiago.
Antonio Alonso Cortés	Universidad de Barcelona.	E. Centamine de Latour	Id. de Havres Etudes Commerciales de Paris.
Fernán Canella y Secades	Id. de Valladolid.	D. José L. Bello	Id. id. de S. Cruz de Tenerife.
Francisco de P. Villa-Real	Id. de Oviedo.	Joaquín M. Sanromá	Id. de Comercio.
Claudio Mimó	Id. de Granada.	Luis M. Utor	Id. de id.
Manuel M. J. de Galdó	Id. de la Habana.		
	Instituto del C. Cisneros.		

Redacción y Administración

Calle del Barco, núm. 20, principal

Apartado particular núm. 131

Se suscribe en la Administración ó por carta al Director y en las principales librerías de Madrid y provincias. La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas, ó 15 los que no lo sean, tienen derecho á positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañar se del sello ó sellos correspondientes para verificación.

Director y Propietario: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

ADVERTENCIA IMPORTANTE

A ruego de muchos Maestros que no han podido hacer la suscripción por el presente año antes del 30 de Diciembre último, á causa del deplorable estado de pagos,

QUEDA AMPLIADO

EL PLAZO PARA SUSCRIBIRSE CON OPCIÓN A LOS REGALOS QUE OFRECEMOS EN EL ÚLTIMO PROSPECTO

HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL

del corriente año.

Los suscriptores que tienen abonado parte del año 1895, tendrán opción al regalo del gran Mapa de España del Sr. Ferreiro abonando los meses que les falten para completar el pago del año, á razón de una peseta al mes si son Maestros de Escuela pública, y de 1,25 si no lo son.

Actualidades.

«EL COMPAÑERO DE HACIENDA»

El Censor, estimado colega de Almería, evoca un recuerdo muy oportuno en la presente ocasión. Era el año 1888, y una inundación había cubierto de luto la provincia de Almería. El Sr. Canalejas visitó la comarca desdichada y.... cedemos la palabra al colega.

«En tal ocasión y á su paso en busca de desastres que apreciar y lágrimas que enjugar por un pueblo que bordea la carretera de Almería á Lorca, en el que el Sr. Canalejas se detuvo algunas horas, se acercó á saludarlo el Maestro de la escuela pública de niños, con la cortedad aneja al respeto que su jefe superior le merecía y al conocimiento que aquel modesto funcionario tenía de su humildad ante el Ministro, en la gerarquía oficial; pero éste, siendo allí, como lo fué en la capital con el cuerpo docente, á los que llamó á audiencia expresa y honró con el título de compañeros, deferente y cariñoso con el Maestro de primera enseñanza, le hizo perder su cortedad, le tendió su mano, le animó á que le hablara como amigo, porque lo era en su corazón de todos los que se dedican á la honrosa misión de educar é instruir, y concluyó por conseguir en pocos momentos captarse el afecto del Maestro de que nos ocupamos.

«¿Cómo tratan á Ud. aquí?—le preguntaba el Ministro.

«Bien, así, socialmente considerado el caso,—respondió nuestro compañero;—pero como Maestro muy mal. Se adeudan....

«La respuesta de siempre, replicó el señor Canalejas; esa resistencia, si no es muchas veces rebeldía, á pagar las atenciones de primera enseñanza, que han colocado á Uds. y á quien desempeña el puesto que yo ocupo en pésima situación. Es preciso que esto concluya.

«¿Y por qué—continuó el Maestro—no pone Ud. el pago de los Maestros por el Estado? (Textual).

«¿Por qué? Porque el compañero de Hacienda se opondrá, y lo mismo pasa siempre. (Textual).»

El recuerdo del colega no puede llegar con oportunidad mayor Solo falta que la palabra del Sr. Canalejas se cumpla.

Y que no sea «el compañero de Hacienda el que se oponga, como siempre.»

El «compañero de Hacienda» tiene la palabra en las Cortes para hacer ver que es una excepción.

Comunicado.

Se nos remite el siguiente, que insertamos en prueba de nuestra absoluta imparcialidad.

Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Madrid.

Muy señor mío de mi consideración más distinguida:

En el artículo que, con el epígrafe *Atomismo*, publicó en la sección de *Actualidades* EL MAGISTERIO ESPAÑOL del 5 del corriente, se alude directamente y de un modo bien poco halagüeño á las gestiones hechas en los últimos días del próximo pasado Diciembre en pro de la reforma de pagos por una Comisión de Maestros, de la cual he formado parte.

No teníamos noticia de que se estuvieran haciendo por otros gestiones en el mismo sentido que las nuestras, y creyendo que para procurar la reforma de pagos debía aprovecharse la oportunidad de ser Ministro de Hacienda el autor del proyecto de ley publicado en el Real decreto de 7 de Diciembre de 1888, y que era conveniente solicitar antes de los presupuestos parciales, por si podía lograrse que, á causa de las solicitudes, se modificara el de Fomento, escribimos y presentamos inmediatamente las nuestras, pues entendíamos que no debía perderse tiempo.

No creíamos que nuestra gestión había de ser perjudicial, ni que era obstáculo para que se hicieran otras; es más, deseábamos que las hicieran, y á este fin excitamos á la prensa profesional y á los compañeros todos para que no dejaran pasar la oportunidad, creyendo que, si se atendían nuestras indicaciones, podrían llegar á manos de los señores Ministros de Hacienda y Fomento, antes que se confeccionaran los presupuestos, dos ó tres mil solicitudes de otras tantas localidades, y que harían tanta ó más fuerza que una solicitud con dos ó tres mil firmas, para recoger las cuales había de tardarse mucho.

Como Maestros, hemos trabajado sin ambición de gloria y solo con el deseo de ser útiles en algo á la clase á que tenemos la honra de pertenecer.

Con nuestra gestión no hemos imposibilitado que se hagan más, y prueba de ello es que se ha presentado otra Comisión de Maestros, presidida por D. Eugenio Cembrain España, á los Sres. Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública, Comisión á la que nos hemos agregado.

Hemos contado con la prensa profesional, puesto que le dirigimos una circular solicitando su concurso. Es verdad que en esa circular pusimos Real orden en vez de Real decreto; pero eso no quiere decir que no sepa distinguir lo uno de lo otro; dos cartas referentes á nuestra gestión, escritas con menos apresuramiento que la circular y firmadas por mí se publicaron en *El Globo* y en *El Heraldo de Madrid* del 30 de Diciembre, y en las dos se lee Real decreto.

Hemos, en fin, contado con todos los Maestros, á los que nos hemos dirigido por

medio de una circular á la prensa y por medio de otra circular á los Maestros de las Escuelas prácticas agregadas á las Normales.

Creo más que suficientes las razones expuestas para poder asegurar que el autor del artículo *Atomismo* no ha tenido razón para indicar que con nuestras gestiones se han puesto ahora de manifiesto atomismo, celos, división y antagonismos, y si algo de eso se ha puesto de relieve no ha sido con nuestras gestiones, sino con la censura que de ellos se hace, tan acre y tan infundada.

Y como el referido artículo puede dar lugar á que, por el Magisterio, se crea que hemos gestionado en la cuestión de pagos impulsados por móviles pocos nobles, ruego á usted, Sr. Director, se sirva dar cabida á estas líneas en el periódico de su digna dirección.

En la creencia de que ha de atenderme le anticipo las gracias y me repito su más atento seguro servidor q. b. s. m.,

RAIMUNDO GUTIÉRREZ.

Para terminar este asunto, hemos de añadir pocas palabras por cuenta nuestra.

No hemos censurado las gestiones del señor Gutiérrez y sus compañeros; las hemos lamentado, por creer que se carece de plan, en campaña tan importante como la de pagos. Y hemos lamentado que al emprender esa campaña no hayan contado absolutamente para nada con la prensa profesional, que nos parece acreedora á alguna consideración en estos asuntos. Lo que se ha hecho ha sido acudir á ella para pedirle que cuente á los Maestros de provincias lo hecho por la Comisión aludida, y esto después de haber excluido á la prensa de todo trabajo y de toda gestión. Parece que en estos casos á los periódicos profesionales no nos queda otra misión que la de referir campañas y la de narrar proezas.

No sabemos que se haya contado tampoco con los Maestros de Madrid, y en la Corte los hay y muy entusiastas para secundar esa campaña y para comprometer particularmente á personajes y diputados, á políticos y gentes influyentes.

Que haya otra comisión presidida por el Sr. Cembrain y España, y otra luego organizada por los trabajos del Sr. Montes, y otra quizás por el primero que llegue, solo quiere decir que tenemos razón á lamentarnos de las divisiones que afligen al Magisterio.

Toda la prensa profesional se ha ocupado este verano de los trabajos del Sr. Montes, y algunos colegas han publicado páginas enteras rellenas de firmas y de adhesiones; es, pues, extraño que la Comisión de que forma parte el Sr. Gutiérrez no tuviera noticia de lo que se intentaba. Esto, en último término, probará una vez más una desconsideración injusta á la prensa profesional y un olvido de todos sus servicios y de todos sus trabajos.

Finalmente. Nosotros no hemos dudado de los buenos deseos de esa Comisión y de las dos ó tres más que bullen á estas horas por la Corte. Lo que lamentamos es que todas ellas no marchen de acuerdo; que en esas gestiones no haya dirección, ni unidad, ni pies, ni cabeza; que se haya excluido al Magisterio de Madrid y á la prensa profesional, y á los unos y á la otra se la quiera hacer ahora entrar por un derrotero señalado é impuesto, quitándole toda iniciativa. Y lamentamos todo esto, porque con los elementos que actualmente se agitan, sumados todos,

trabajando todos mancomunadamente, produciendo todos con arreglo á un plan, se comprometería á los Ministros, se sumarían adhesiones de todos los partidos, se cogieran votos de todas las procedencias, y todos los esfuerzos reunidos creemos que serían más útiles que dos ó tres ó cinco mil instancias.

Antes de ahora, y han pasado de esto más de veinte años, EL MAGISTERIO ESPAÑOL consiguió que al Magisterio se pagaran enormes atrasos, y más tarde alcanzó la exención del descuento y creó después una caja de socorros, pero fué, en verdad, por otros procedimientos. Por eso y porque conoce un poco el terreno que pisa, lamenta la formación de esas comisiones atomísticas y de esas divisiones infelices, y de esas pretericiones y exclusiones desdichadas y contraproducentes.

Por lo demás, y terminamos con esto esta lamentable cuestión, EL MAGISTERIO ESPAÑOL, como siempre, seguido de sus numerosos favorecedores, estará al lado de lo que entienda más favorable á la clase, y ni en gestiones privadas ni oficiales se quedará atrás, poniendo en práctica aquellos medios que crea más eficaces para conseguir el bien del Magisterio, á que viene consagrándose hace ya veintinueve años.

Escritas las líneas precedentes y deseando contribuir á las gestiones que se están realizando para conseguir la normalización de la cuestión de pagos, nuestro querido Director, galantemente invitado por entusiastas compañeros de esta Corte, ha firmado, en unión de los Directores de *La Escuela Moderna* y *El Mortero*, y de numerosos Maestros, una instancia dirigida á las Cortes en apoyo de las justísimas pretensiones del Magisterio.

No creemos necesario decir cuánta alegría tendremos en que el éxito corone estas gestiones.

Cuestión de pagos.

Un Maestro de escuela que ejerce en la provincia de Madrid, á cuatro pasos de la casa del Sr. Vincenti, nos ruega encarecidamente demos cabida en nuestro periódico á las siguientes líneas, que insertamos á continuación:

Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Muy señor mío y amigo: Hasta que el Director general de Instrucción pública, con sus nuevas disposiciones, ha alterado la forma que se seguía en cuestión de pagos al Magisterio, se han venido cobrando con alguna puntualidad los haberes correspondientes á instrucción pública en el pueblo en que ejerzo, por percibirse de las inscripciones hasta aquella fecha; pero desde que se formuló la Real orden en que se determinaba de qué se había de pagar, se ha sufrido un cambio radical en este punto, llegando hasta el extremo de no haber recibido aún lo que respecta á las atenciones de primera enseñanza, pertenecientes á los dos primeros trimestres del corriente año económico.

Sin embargo de esta omisión, está terminantemente acordado por otra disposición del Sr. Vincenti, que se coloque el escudo patrio y la bandera nacional en el frontispicio de las Escuelas públicas, y señalado como plazo improrrogable para la colocación de estos objetos el 1.º de Enero del presente año.

¿Cómo es posible que el Maestro que aún

no ha cobrado los dos trimestres antes mencionados se poseione de ellos?

Procure, por lo tanto, el indicado señor armonizar estos dos extremos y ver la mejor manera de que el Maestro cobre su mezquino sueldo.

Dándole gracias anticipadas, se repite suyo afectísimo y seguro servidor q. b. s. m.—
Un suscriptor.

D. Joaquín María Sanromá.

Ha fallecido en Madrid repentinamente el ilustre escritor D. Joaquín María Sanromá, Catedrático antiguo de la Escuela de Comercio.

El Sr. Sanromá era un hombre que se había distinguido notablemente en las letras y en la política, en el profesorado y en la tribuna. Había consagrado largas vigilias á defender ideas económicas y publicado estudios profundos sobre Hacienda y Economía.

Era académico de la de Ciencias Morales y Políticas, individuo de la Junta Consultiva de moneda, de la Sección de estadística del Instituto Geográfico y de otras muchas.

Diputado á Cortes brilló en el Parlamento por su elocuencia, y más tarde Subsecretario del Ministerio de Hacienda dejó sentir sus iniciativas y sus conocimientos en diversas reformas.

No há mucho publicó un interesante libro de *Memorias*, que son de gran mérito literario por su ingenio y por su estilo. El Sr. Sanromá era respetado por su ciencia y querido por sus bondades. La enseñanza ha perdido uno de sus más distinguidos representantes; El MAGISTERIO ESPAÑOL uno de sus colaboradores que más le honraban.

Hace pocos días le saludábamos en la calle bueno y animado; hoy tenemos la pena de anunciar su muerte. Así es la vida. Que Dios dé á la familia resignación para sobrellevar esta desgracia y haya dado la gloria al alma del que fué en vida Catedrático ilustre, político influyente, escritor distinguido, orador notable; hombre, en fin, de ciencia y de bondad. R. I. P.

Certificados de aptitud.

Se nos dirigen frecuentes quejas contra la concesión en lo sucesivo de certificados de aptitud. Se nos dice, y no sin falta de razón, que cuando tan fácil es hoy día, con las comodidades para viajar y las ventajas de la enseñanza libre y la benignidad de las Normales; cuando tan fáciles, repetimos y se nos repite, á la persona que estudie un poco y no esté ajena de algunas «luces intelectuales», alcanzar el título de Maestro elemental, el certificado de aptitud hoy puede estimarse en muchos casos como la patente de «ineptitud» para cosa de provecho.

Por otra parte, sobran Maestros para todas las Escuelas, y Maestras, sobre todo Maestras, hay una bendición de Dios en cada concurso. ¿Para qué, pues, seguir concediendo esos certificados? ¿A qué necesidad atienden? ¿Qué beneficio reportan?

Se nos pide que llamemos la atención de la Superioridad sobre todo esto, y nosotros lo hacemos porque lo creemos de justicia. Ahora á la Superioridad toca resolver.

Nueva petición.

En la sesión del Congreso del día 21 de Diciembre se formuló la siguiente petición:

El Sr. Barrio y Mier: Hace unos días reclamé del Sr. Ministro de Fomento el expediente de provisión de la Escuela modelo de niños de Madrid, establecida en la plaza del Dos de Mayo.

Vino, en efecto, este expediente á la Cámara; pero está sumamente incompleto y deficiente, faltándole sus principales elementos. Por lo cual, para los fines que con su venida me propongo, es necesario que se complete con los documentos siguientes:

- 1.º La solicitud y hoja de servicios presentada por D. Calixto Pascual Barreda para tomar parte en el concurso.
- 2.º La reclamación que en 13 de Noviembre próximo pasado hizo este señor contra su exclusión de dicho concurso y la resolución que sobre ella haya recaído.
- 3.º El expediente administrativo formado por la Inspección general de primera enseñanza á D. Manuel Panero, y el cual, según parece, fué sobreesaido el 28 de Octubre último.
- 4.º Copia certificada del acuerdo tomado

en 30 de Julio por la Junta municipal de primera enseñanza de Madrid, en lo que se refiere á las propuestas formuladas para proveer la Escuela de que se trata, y á las razones en que se funden las exclusiones de algunos aspirantes; y

5.º La protesta elevada sobre este mismo asunto por D. José Fernández de Segarra, y la resolución que acerca de ella se haya dictado.

Y no estando presente el Sr. Ministro de Fomento, ruego á la Mesa se sirva transmitirle mis deseos.

Siguen los abusos.

Leemos en *El Correo de Extremadura* las siguientes líneas sobre la manoseada cuestión de pagos:

«Dispone el Decreto vigente en la materia que el día 20 del último mes de cada trimestre se haga la liquidación por la Delegación de Hacienda para ingresar en la Caja de Maestros todo lo recaudado hasta aquel día y puedan cobrar los Maestros el día 1.º del siguiente mes.

Pues bien; la liquidación no se hace por Hacienda ni el 20, ni el 30 del último mes del trimestre, ni los Maestros cobran el día 1.º, ni el 10 siquiera.

La liquidación del segundo trimestre no está aún practicada, y tal vez hasta el 8 ó el 10 de éste no ingrese, si ingresa, la Hacienda lo recaudado.

Con esto no se cumple el Decreto, porque los Maestros llegan á cobrar el 20 ó 25 del respectivo mes.

Pero ingresa un pueblo el día 21, por ejemplo, y á éste ya no se liquida hasta el trimestre inmediato, quedándose el dinero en la Delegación y esperando los Maestros tres meses un dinero ya recaudado, pero no liquidado, *porque no*»

¿Cuándo tendrán término estos abusos y estas infracciones de la ley?

Allá por Galicia y su provincia parece que hay algún Delegado de Hacienda que, al hacer los ingresos para primera enseñanza, retiene lo correspondiente á material y retribuciones.

No sabemos en qué texto legal se fundará para esto, que nosotros no estimamos ni justo ni equitativo, caso de que sea legal.

¿No se podría remediar?

En 29 de Diciembre último publicó la *Gaceta* unos modelos de inscripción de matrícula en los Institutos.

Y el día 8 del actual aparece una orden, que dice que:

«Habiéndose publicado en la *Gaceta* del 29 de Diciembre último el modelo de hojas de matrícula que con carácter provisional puede adoptarse en el presente curso en los Institutos de numerosa matrícula, esta Dirección general ha acordado que se publique de nuevo debidamente rectificado.»

De manera que «se rectifican» al parecer por haberse publicado el día 29 de Diciembre.

En la Dirección siguen incorregibles en su afán de publicar y re-publicar y rectificar.

¿Cualquiera entiende y recuerda á estas horas lo expuesto y redispuesto sobre segunda enseñanza en los tres últimos meses!

Hecho el ingreso en la Caja de primera enseñanza de lo recaudado por la Delegación de Hacienda de Salamanca, resulta que hay más de 250 pueblos que no han ingresado lo suficiente para pagar las atenciones de primera enseñanza.

No puede ser más triste el resultado ni más deplorable un sistema de pagos que tales cosas produce.

Por el Ministerio de Fomento, y con fecha 4 de Enero de 1894, se ha publicado el escalafón de Catedráticos de Institutos.

Pues no han llovido reformas desde entonces ni se han introducido cambios en el citado personal en estos últimos meses.

Cualquiera conoce al Profesorado actual con esos escalafones.

Todos los periódicos hablan estos días de la cuestión de presupuestos. El Sr. Canalejas regatea con todos los Ministros para alcanzar economías.

El de Fomento presentaba un aumento de unos 12 millones. Es de advertir que la mayor parte se destinaba á auxilios para las compañías de ferrocarriles. Pero el Sr. Canalejas ha conseguido disminuir ese aumento en tres millones de pesetas procedentes de

rebajas en las susodichas subvenciones, en obras de puertos y «restablecimiento de la cátedra de Religión y Moral.»

Este último extremo nos choca mucho, porque no creimos que esa asignatura recargara tanto el presupuesto.

Ni nos parece tampoco oportuno andar rebajando tanto la moral.

Nuestro ilustrado colega *Revista de Ciencias pedagógicas* llama la atención del Profesorado y de la prensa del ramo para que emita su opinión sobre el arreglo ó reforma que, no sabemos si por milésima vez, se proyecta en las Normales.

Tendría razón el colega al afirmar que al no hacer esto no cumple la prensa profesional su misión, si esta prensa no hubiera ya emitido, creemos que repetidamente, sus juicios. Por nuestra parte diremos que cuando hace un año, poco más ó menos, se hablaba de esto con apariencias de verdad, dedicamos varios artículos á la cuestión.

Y como está tan reciente, ¿para qué repetirlos?

La Junta provincial de Sevilla ha publicado una circular sobre suspensión de clases, por enfermedades contagiosas, ó reparación de locales para Escuelas, encargando á los Alcaldes que den cuenta inmediatamente cuando exista alguna clausura de las Escuelas por los citados motivos. Igualmente encarga que se le comuniquen las licencias que concedan á los Maestros.

Es una prueba más del celo de la citada Junta y de su activo Secretario, que diariamente está dando motivos para el elogio.

La Asociación de Maestros de Alcalá ha convocado á todos los Maestros de partido para el domingo 13 del corriente á una reunión, á fin de firmar una instancia dirigida á las Cortes, en la cual se pide que el Estado se encargue del pago de los Maestros.

No dudamos que los Maestros acudirán al llamamiento de sus compañeros.

Hemos oído hablar con grandes apariencias de verosimilitud de la reforma de la Inspección de enseñanza, creándose, según noticias, diez Inspectores centrales, á los cuales al parecer no se exigirá ninguna condición técnica ni profesional.

Bajo esta base parece que gira la reforma de la Inspección de enseñanza, y así se lleva, á creer lo que se dice, á los presupuestos generales del Estado.

Esto hasta ahora es lo único que ha podido traslucirse, y creemos que tiene bastante fundamento el rumor.

Ha fallecido el dignísimo Director del Instituto de Guadalajara D. José Julio Lafuente.

Hombre ya de edad avanzada, vimosle hace pocos días en esta Redacción fuerte y animado todavía. Era el Sr. Lafuente catedrático de mucha ilustración y de un gran entusiasmo por la enseñanza. Esta ha perdido un adalid y un obrero, y el Instituto de Guadalajara recordará siempre por sus iniciativas y su ciencia, por su entusiasmo y por sus bondades, al Sr. Lafuente.

Sentimos profundamente esta desgracia del que en vida fué querido amigo y sabio compañero, y enviamos nuestro pésame más sincero á su afligida familia, y especialmente á nuestro amigo y discípulo, D. Federico Lafuente, hijo del finado.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Redactadas de acuerdo con la Junta Benéfico Escolar las bases que á continuación se insertan para la provisión de las plazas gratuitas que dicha Junta ofrece generosamente en varios establecimientos particulares de enseñanza, con el fin de proporcionar educación á huérfanos de empleados civiles; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder su aprobación y disponer que se publique en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1894.—López Puigcerver.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Bases que se citan en la Real orden anterior.

Primera. La Junta Benéfico-Escolar pondrá en conocimiento de este Ministerio el número de plazas gratuitas que para facilitar educación á huérfanos de empleados civiles ofrezcan determinados establecimientos par-

ticulares de enseñanza, manifestando las condiciones en que se conceda dicho beneficio, y facilitando á los interesados en las oficinas de la Junta cuantas noticias soliciten respecto de los Colegios y Academias que ofrezcan plazas, á fin de que tengan cabal conocimiento de las ventajas que pueda reportarles tan generoso ofrecimiento.

Segunda. También deberán participar á este Ministerio las vacantes que ocurran. Tercera. Las plazas disponibles en los Colegios y Academias se anunciarán en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de los interesados.

Cuarta. Todas las plazas se proveerán por concurso, siendo preferidos:

A. Los huérfanos sin pensión y pobres cuyos padres hubiesen prestado buenos servicios á la patria.

B. Los huérfanos pobres cuyos padres hayan sido Catedráticos oficiales ó hubieren vivido dedicados á la enseñanza particular como Directores ó Profesores de Colegios incorporados ó de Academias.

C. Los huérfanos que no tengan medios para continuar sus estudios y hubieren recibido esmerada educación.

Quinta. Los aspirantes solicitarán las plazas en instancia dirigida á S. M. y acompañada de los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento del interesado. Partida de defunción del padre y certificado del último empleo que haya ejercido.

Certificado de los estudios que tenga aprobados en establecimiento oficial.

Certificado de no padecer enfermedad contagiosa y estar vacunado.

Las instancias se presentarán en las oficinas de la Junta Benéfico Escolar, plaza de Santa Bárbara, 2, principal derecha, la cual, terminado el plazo del concurso, elevará á este Ministerio, para la resolución procedente, la propuesta de los aspirantes que deban ocupar las vacantes anunciadas.

Sexta. Los huérfanos y sus familias se someterán en un todo á los reglamentos de los Colegios y Academias en que se les otorgue plaza, condición que se entenderá aceptada desde el momento en que se presente á ocuparla el aspirante.

Séptima. Cuando por su comportamiento sea preciso despedir algún alumno del Colegio ó Academia en que siga sus estudios, el Director lo pondrá en conocimiento de la Junta Benéfico Escolar para que se ordene su baja; pero si la gravedad de las faltas cometidas exigiera resolución inmediata, entregará desde luego el alumno á su familia, dando cuenta de las circunstancias del caso.

Octava. Los encargados de los alumnos podrán retirarlos de las Academias y Colegios, dando conocimiento de oficio á los Directores de los mismos.

Novena. El alumno que se haya separado voluntariamente de los Centros de enseñanza, no siendo por cambio de residencia de su familia, pierde el derecho á solicitar nueva plaza de la Junta Benéfico Escolar.

Décima. También pierde este derecho el alumno expulsado de cualquiera de los citados establecimientos particulares de enseñanza.

Relación de los Colegios y Academias que hasta la fecha forman parte de la Asociación Benéfico Escolar, con expresión de las plazas gratuitas que han ofrecido.

- Colegio de la Cruz, Esparteros, 7, Madrid, una plaza.
- Idem del Cardenal Cisneros, Costanilla de Santiago, 7, Madrid, una plaza.
- Idem Matritense, Fuencarral, 90, Madrid, una plaza.
- Idem San José, Plaza del Progreso, 12, Madrid, tres plazas.
- Idem San Leandro, Salesas, 4, Madrid, una plaza.
- Idem de Pontes, Barco, Madrid, una plaza.
- Idem de Aroca, Villalar, 8, Madrid, una plaza.
- Idem de Colom, Relatores, 4 y 6, Madrid, dos plazas.
- Idem de San Gregorio, Zurbano, 15, Madrid, dos plazas.
- Idem de Santa Ana y San José, Olmo, 4, Madrid, dos plazas.
- Idem de San José, Reyes, Madrid, dos plazas.
- Idem de Nuestra Señora del Pilar, Olmo, 20, Madrid, una plaza.
- Academia del Sr. Maza, Pez, 40, Madrid, una plaza.
- Idem del Sr. Palacios, Fuencarral, 26, Madrid, dos plazas.
- Idem Cívico militar, plaza de San Miguel, 8, Madrid, diez plazas.
- Idem del Sr. Arcos, Reina, 8, Madrid, cinco plazas.
- (Estas dos últimas concesiones para huérfanos de padre y madre, sin pensión).
- Academia del Sr. Lara, plaza del Carmen, 1, Madrid, una plaza.
- Idem del Sr. Piñera, plaza de Santa Bárbara, 2, Madrid, una plaza.
- Liceo poliglota, Barcelona, una plaza.
- Colegio Tarrasense, Tarrasa, cuatro plazas.
- Idem Ibérico, Gracia (Barcelona), dos plazas.
- Idem de San José, Zamora, una plaza.
- Idem de Manzanares, Manzanares, una plaza.
- Idem de primera y segunda enseñanza, Mondoñedo, dos plazas.
- Idem de la Concepción, Colmenar Viejo, una plaza.
- Academia Basco-Núñez, para carreras militares, Plata, 13, Toledo, dos plazas.
- Idem Leoncio Rodríguez, para carreras

militares, Costanilla de los Angeles, 7, Madrid, dos plazas. Colegio de San Jerónimo, Lealtad, 6, Madrid, una plaza. Idem de Santo Domingo, plaza de Santo Domingo, 11, Madrid, una plaza. Madrid 9 de Diciembre de 1894.—López Puigcerver.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el Presidente de la Junta directiva de la Asociación Benéfica Escolar de Huérfanos concediendo, en su vista, matrícula gratuita en los estudios de la segunda enseñanza a los huérfanos de militares y de funcionarios civiles comparados generosamente por tan filantrópica Asociación.

Para el cumplimiento de esta Real orden se exigirá por las Secretarías de los Institutos de segunda enseñanza a los huérfanos que soliciten dicha gracia un certificado del Patronato ó Presidencia de la citada Asociación, en el que conste que se hallan en posesión de plaza de instrucción gratuita en uno de los Colegios asociados. De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1894.—López Puigcerver.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Circular.

Con el fin de resolver en forma práctica y concreta las consultas elevadas por algunos Claustros de los Institutos a este Centro directivo, relativas unas a la manera de plantear las bases de adaptación del decreto de 16 de Septiembre de 1894, y relacionadas otras con la aplicación del de 30 de Noviembre último, he acordado transmitir a V. S. las instrucciones que se detallan en la presente circular, debiendo advertir a V. S., en primer término, que los estados publicados en la Gaceta para facilitar, tanto la interpretación del último de los Reales decretos mencionados, como el trabajo de las Secretarías de los Institutos de segunda enseñanza, se complementan también en la primera de las bases que a continuación se exponen, satisfaciendo de esta suerte los deseos manifestados por algunos Centros de abreviar en lo posible la parte mecánica en dichas oficinas, la cual es bien necesaria, porque sabido es el escaso personal administrativo de que se dispone en muchos establecimientos.

Con las presentes disposiciones aclaratorias y las contenidas en la circular de 31 de Diciembre, entiende esta Dirección general que quedan resueltas las dudas y consultas, así como las instancias elevadas por los interesados desde la publicación del primer decreto de reforma en los Institutos de segunda enseñanza.

Al celo y buen deseo de V. S. y de los Claustros de los Institutos recomiendo la aplicación inmediata de lo preceptuado, tanto para los exámenes de alumnos en el presente mes, cuanto para lo referente a los estudios generales y las inscripciones de los alumnos en particular, y a su ilustrado criterio entrego el planteamiento de las siguientes instrucciones:

1.º Para facilitar el trabajo de los registros de matrícula y hojas de estudio en los expedientes de los alumnos, los nombres de las asignaturas (sólo para este efecto, que abreviará de modo extraordinario la tarea de las Secretarías y de los Tribunales de examen) del plan de adaptación de 30 de Noviembre de 1894, serán los siguientes:

- Primero de Latín (Elementos de Lexigrafía y construcción latina). Segundo de Latín (Gramática comparada Hispano-latina y ejercicio de traducción latina). Primero de francés. Segundo de francés. Primero de Matemáticas (Ejercicios prácticos de Aritmética y Geometría). Segundo de Matemáticas (Ampliación de Aritmética y Elementos de Álgebra). Tercero de Matemáticas (Ampliación de Geometría y Elementos de Trigonometría). Cuarto de Matemáticas (Ampliación de Matemáticas). Primero de Geografía (Astronómica y física). Segundo de Geografía (Político-descriptiva). Primero de Historia (Cuadros de Historiografía de España). Segundo de Historia (Plan razonado de la historia universal y breve noticia de las principales fases del desarrollo de la cultura). Primero de Literatura (Prácticas de composición en prosa castellana, Ejercicios de traducción latina y Preceptiva elemental literaria). Segundo de Literatura (Historia de las Literaturas, principalmente de la Española). Primero de Física (Elementos de Física). Segundo de Física (Ampliación de Física). Primero de Filosofía (Psicología elemental). Segundo de Filosofía (Principios de Lógica y Ética). Primero de Historia Natural (Cuadros de Historia Natural). Segundo de Historia Natural (Nociones de Geografía y Fisiología humanas). Tercero de Historia Natural (Teoría é Historia del Arte). Cuarto de Filosofía (Elementos de Química). Quinto de Filosofía (Nociones de Derecho usual). Sexto de Filosofía (Nociones de Derecho). Séptimo de Filosofía (Elementos de Agronomía é Industria). Elementos de

Agronomía y Nociones generales de las principales industrias).

Primero, segundo, tercero y cuarto de Gimnasia (Prácticas de Gimnástica higiénica).

Primero, segundo, tercero y cuarto de Dibujo (Dibujo geométrico, lineal, de adorno y paisaje y figura).

Primero y segundo de Caligrafía (Prácticas de Caligrafía).

2.º Son válidas todas las matrículas hechas con arreglo al párrafo tercero de la prescripción 7.ª de la disposición 3.ª adicional, excepto aquellas que se refieren a asignaturas incompatibles, tales como primero y segundo de Latín, primero y segundo de Matemáticas, primero y segundo de Francés, que por su índole especial no pueden simultanearse. Las que por errónea interpretación se hubiesen verificado, quedan anuladas. Pero a los interesados se abonará el pago hecho para el curso próximo, sirviéndoles, bien para aquellos segundos cursos, bien para la matrícula de otras materias.

3.º Los alumnos que no hubiesen aprobado la asignatura de Historia Universal del plan de 1880, por seguir los estudios de modo irregular, y no con arreglo a los grupos que se fijaban en dicho plan, se hallan obligados a cursarla y probarla. Se dispensa solamente a aquellos que no por voluntad propia, sino por las necesidades de la adaptación, se encontraban con el segundo año aprobado y han pasado en el presente curso al tercero. Dichos alumnos se encuentran dispensados asimismo del segundo curso de Francés, y del primero de Matemáticas del plan nuevo, ó sea Ejercicios prácticos de Aritmética y Geometría.

4.º Los que en cualquier año que no sea el citado no hayan aprobado segundo curso de Francés, deberán probarlo libremente antes de terminar el Bachillerato. A los que soliciten examen en esta condición de enseñanza libre de dicho año de Francés, se les concederá por excepción, como caso previsto y señalado taxativamente en el Real decreto de 16 de Septiembre de 1894, en cualquiera de las tres convocatorias del presente año 1895.

5.º Los que por llevar de modo irregular sus estudios no hubiesen cursado ninguno de los dos años de Francés, están obligados a aprobar ambos, si bien el segundo libremente, si así les conviene, antes de terminar el Bachillerato y con arreglo al nombrado decreto.

6.º En cuanto al pago de derechos de matrícula, rige lo dispuesto con respecto a los grupos completos del plan antiguo. Y en cuanto a las asignaturas sueltas, los derechos correspondientes a aquellas, según la vigente ley de presupuestos, y abonarán por este año, y como una sola, en los exámenes libres de Enero, la asignatura de Geografía, aunque se halla dividida en dos por el plan de 16 de Septiembre y decreto de adaptación de 30 de Noviembre.

7.º Se respetarán las matrículas hechas en el presente curso de asignaturas consideradas incompatibles en el plan de 1880, tales como Historia de España é Historia Universal, Retórica y Psicología, Lógica y Ética; pero los alumnos no podrán aprobar ninguna de ellas sin la debida prelación, no examinándose de segundo de Historia (Plan razonado de Historia Universal) sin haber aprobado el primero (Cuadros de Historiografía de España), ni de segundo de Filosofía (Lógica y Ética), sin haber probado el primero (Psicología elemental), ni de los dos de Filosofía sin haber probado el primero de Literatura (Prácticas de composición en prosa castellana, ejercicios de traducción latina y Preceptiva literaria).

8.º Los derechos académicos de inscripción y de expediente de alumnos libres, tanto para los exámenes extraordinarios del mes de Enero cuanto para las convocatorias de Junio, serán los mismos de 1893-94. Los de matrícula se registrarán por lo dicho en otro lugar con respecto a los alumnos oficiales y con las equivalencias mencionadas, según el Real decreto de 16 de Septiembre de 1894.

9.º En lo concerniente a prelación de exámenes, se determinan aquellas incompatibilidades consignadas en todas las disposiciones anteriores y preceptuadas especialmente en el plan de 1880.

10.º Al orden mismo de las enseñanzas, señalado en el Real decreto de 16 de Septiembre de 1894, deben atemperarse las Secretarías de los Institutos y los Tribunales de examen.

11.º Teniendo en cuenta todo lo prevenido acerca de la materia, se resume en el siguiente cuadro el orden de los exámenes para los alumnos libres:

- 1.º En todas las enseñanzas que se dan en más de un curso, se observará, naturalmente, el orden señalado. 2.º El Francés puede ser probado simultáneamente con todas las materias. 3.º La literatura, primer curso, deberá seguir al Latín y preceder a la Filosofía. En su segundo curso puede ser simultánea con ésta. 4.º La Geografía puede simultanearse con las Historias. 5.º El Arte puede simultanearse con el primero de Literatura. 6.º Los tres primeros cursos de Matemáticas deben preceder a la Física. 7.º El primero de Física es compatible con la Química. 8.º El primer curso de Historia Natural debe preceder a la Agronomía é Industrias. 9.º El Derecho debe seguir a los dos cursos de Filosofía. 12.º Habiéndose hecho extensivos los be-

neficios de la dispensa de edad a los alumnos que ingresen en la segunda enseñanza en el presente mes, deberán seguir sus estudios con arreglo al plan de adaptación vigente en la actualidad, puesto que se les considera en las mismas condiciones bajo todos puntos de vista que los que ingresaron en Septiembre último.

13.º Como quiera que el espíritu de la disposición 4.ª adicional del Real decreto de 16 de Septiembre próximo pasado era a todas luces beneficiar, en cuanto fuera posible, a los alumnos durante el curso actual, no obligándoles a satisfacer sino iguales gastos que los que hubieran abonado a seguir vigente el plan de 1880, no deberán ser recargados en lo que resta del presente año académico los traslados de matrícula con otros derechos que con los establecidos en el curso anterior, conforme a dicho plan, haciendo por consiguiente extensivos los beneficios de derechos de matrícula a los académicos.

14.º Todo alumno que según lo señalado en la prescripción 7.ª de la disposición 4.ª adicional se haya matriculado en un grupo, y en las asignaturas que le faltasen para completar el anterior, deberá abonar los derechos correspondientes a aquél, y por éstas los correspondientes a asignaturas sueltas.

15.º Los alumnos que a consecuencia del plan de adaptación hubieran cambiado algunas asignaturas, como por ejemplo: los del tercer año, que han permutado cuadros de Historia natural por primero de Francés, tendrán derecho en el curso próximo a la validez de dichas inscripciones sin abono de nuevos derechos.

16.º Declaradas por otra regla incompatibles las asignaturas de primero y segundo curso de Latín y primero y segundo de Matemáticas y otras, alcanza igualmente esta incompatibilidad a los alumnos suspensos, no pudiendo cursar simultáneamente dichas asignaturas en el presente año académico.

17.º Con arreglo al plan de adaptación de 30 de Noviembre próximo pasado, los alumnos oficiales que en el actual cursen Psicología elemental con las del quinto año, podrán terminar el Bachillerato dentro del presente curso sin nuevas enseñanzas; pero esta dispensa no es extensiva a los alumnos libres que deban probar para terminar el Bachillerato todas las asignaturas que les faltan a la sazón del cuadro de materias comprendido en la primera columna del art. 1.º del Real decreto de 30 de Noviembre.

18.º La gracia a que se refiere la dispensa del segundo curso de Francés a los alumnos que en la actualidad cursan el cuarto, alcanzan igualmente a los actuales de quinto, aunque hubieran sido suspensos en ella en el año académico anterior.

19.º Para evitar las incompatibilidades de asistencia a clase de los alumnos que por llevar irregularmente sus estudios, se tendrá en cuenta el modelo de horario inserto como apéndice núm. 2, página 330, en el tomo del Boletín oficial de esta Dirección de Instrucción pública, relativo a la segunda enseñanza, y que ha sido circulado a los Institutos, no pudiendo consentirse en manera alguna que sea aplicable para otras asignaturas lo determinado con respecto a Francés, que puede seguirse libremente en determinados casos, conforme al repetido Real decreto de 16 de Septiembre.

Los que a pesar del horario citado no pudieran asistir a algunas clases, medios tienen los Claustros de acordar la conducta que se debe seguir con dichos interesados dentro del reglamento general de los Institutos y del particular que debe haber redactado cada establecimiento.

20.º Las clases de Dibujo y Caligrafía son voluntarias; pero las prácticas de Gimnasia higiénica obligatorias, conforme al artículo 2.º del Real decreto de adaptación de 30 de Noviembre. Los Profesores de Dibujo que además de las clases de Geométrico, Lineal, de Adorno y Paisaje y Figura quieran enseñar el Topográfico, están autorizados para ello, y caso de solicitar examen del mismo para los efectos académicos en otras carreras, se observará lo dispuesto en la materia respecto a los antiguos de aplicación, a fin de dar la correspondiente validez académica a dichas enseñanzas.

21.º A ningún alumno se obligará a asistir a mayor número de clases que a las determinadas como obligatorias, pero aquellos que por medio de sus padres ó por su propio deseo pidieren cursar las señaladas como voluntarias, podrán verificarlo.

22.º Las Comisiones pedagógicas y de orden interior en los establecimientos, creadas en virtud de la orden circular de esta Dirección de 1.º de Noviembre del año próximo pasado, tendrán las atribuciones que los Claustros les asignen, en armonía con el espíritu de dicha disposición.

23.º Para evitar torcidas interpretaciones acerca de la base 7.ª inserta en la tercera columna, pág. 19 de la Gaceta de Madrid, correspondiente a 1.º de Enero, y referente a la circular de esta Dirección de 31 de Diciembre de 1894, se entenderá redactada en el sentido de que en ningún establecimiento se podrá variar de texto ni de programa dentro del curso, y en modo alguno debe interpretarse que tanto unos como otros hayan de ser invariables en lo sucesivo.

24.º El párrafo tercero de la segunda columna de la circular mencionada anteriormente, línea cuarta, deberá entenderse «que unos Profesores realizarán mañana aquello de que hoy están dispensados», con lo cual se salva la errata contenida en la línea cuarta de dicho párrafo. Donde dice en el núm. 1 de la base 2.ª de la plantilla de los Profesores en el curso actual: «correspondientes a los

mismos 2, 4, 6, etc.», léase: «correspondientes a los números 2, 4, 6, etc.»

25.º Los Profesores de Caligrafía formarán parte del Tribunal de examen de ingreso, a partir de los próximos de Enero, y en unión de los Catedráticos que determina el artículo 34, párrafo segundo del Real decreto de 16 de Septiembre.

Todo lo cual comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 1.º de Enero de 1895.—El Director general, E. Vincenti.—Sr.—(Gaceta 5 Enero.)

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES

En la Facultad de Ciencias, Sección de las Naturales, de la Universidad Central, la cátedra de Cristalografía, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, con arreglo a lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 23 de Julio último.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas a la Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.—(Gaceta del 4 de Enero.)

En la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Clínica de Obstetricia y Ginecología, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, con arreglo a lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 23 de Julio último.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas a la Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.—(Gaceta del 4 de Enero.)

TRIBUNALES DE OPPOSICION

Los opositores a la cátedra de Dibujo del Antiguo y Natural, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona, don José Díaz Capilla, Antonio Ruiz García de Salces, Fernando Albartí y Barceló, Eulogio Varela y Sartorio, Alfredo Berenguer y Vidal, José Crespo y Lumbreras, José Díaz Molina, Antonio Casanañas y González, Miguel Aguirre, Manuel Fernández Carpio, Luciano Sánchez Santarén, José Luis Pellicer, Salustiano de Apellaniz, Francisco Aldana y Montes, Luis García y Sampedro, Germán Gómez, José Gazuelo y Alda, José Blanco Coris y don Carlos Cabrera y Rizo, se servirán presentarse el día 15 del corriente, a las cinco de la tarde, en la Secretaría de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, sita en la calle de Alcalá, núm. 11, piso principal, para proceder al sorteo de los puestos y acordar el día y hora en que empezará el primer ejercicio.—(Gaceta del 29 de Diciembre.)

Los opositores a las cátedras de Geografía é Historia, vacantes en los Institutos de Canarias, Huelva y Mahón, se servirán concurrir el día 14 del corriente, a las cinco de la tarde, al Salón de actos de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, para proceder al sorteo de trincas.—(Gaceta del 24 de Diciembre.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan a los Sres. Maestros.

Madrid.—La Junta provincial publica en el Boletín oficial de 7 del corriente una lista de las cantidades que por déficit en el ejercicio anterior debe incluir en los presupuestos municipales, y otra de las cantidades que debe aumentar por el Real decreto de 20 de Noviembre y por débitos de recomposición de material. Las aludidas listas van seguidas de la siguiente circular:

«Los Alcaldes de los pueblos que se expresan en la anterior relación, cuidarán de incluir en el presupuesto adicional las cantidades que en la misma figuran, sin perjuicio de otras que procedan de acuerdos de los Ayuntamientos ó Juntas locales respectivas, y una vez formado el presupuesto, remitirán a la Secretaría de la Junta de Instrucción pública una certificación en que se haga constar las cantidades y conceptos que se incluyan en los presupuestos adicionales para atenciones de primera enseñanza.»

Seccion de noticias.

Ha fallecido Doña Eladia Sanz Tarancón, Maestra de primera enseñanza de Brias (Soria). R. I P.

—La Junta provincial de Soria ha acordado dejar sin curso todos los expedientes incoados por los Ayuntamientos pidiendo rebaja de sueldo en las Escuelas mientras no queden vacantes.

—El Correo de Extremadura afirma que, «digan lo que quieran los admiradores del Sr. Vincenti, solo quedará al Magisterio, por la gestión del Sr. Vincenti y aparte de sus buenos deseos, que desde luego le concedemos, los escudos, las banderas, las medallas y las Asambleas.»

—D. Joaquín Sama, Catedrático de Psicología en el Instituto de Guadalajara, ha fallecido. Lo sentimos.

—La prensa del ramo copia y aplaude, como no podía menos de ocurrir, la instancia elevada por la Junta provincial de Sevilla á los Ministros de Fomento y Hacienda pidiendo algunas modificaciones en el sistema de pagos.

—El Maestro de Escuela, de Cuenca, pregunta si no se publica el consabido estado de débitos por haber aumentado éstos tanto que se hayan asustado en las regiones oficiales y hayan desistido de su publicación.

—D. Santos Izquierdo, Auxiliar numerario del Instituto del Cardenal Cisneros, ha recurrido en la vía contenciosa contra el nombramiento del Sr. Zavala para Catedrático en comisión de dicho Instituto.

—El Director de Instrucción pública ha pedido telegráficamente á los Institutos dependientes del Estado una estadística de los gastos é ingresos de dichos establecimientos, desde que fueron incorporados hasta la fecha.

—Han sido nombrados los siguientes Auxiliares supernumerarios: del Instituto de Cuenca, D. Agustín Catalán y D. Baldomero Domínguez; del de Córdoba, D. Francisco Rico; del de Lugo, D. Rafael Avilés y D. Enrique Bolaño; del de Orense, D. Siro Arenas; del de Pontevedra, D. Secundino Vilanova; del de Vitoria, D. Julio Guelvenzu y D. Felipe Díaz.

—Casi toda la prensa profesional está conforme al juzgar el año 1894 en los fastos ó nefastos de la enseñanza, y califican de calamidad al citado año. Veremos si el 1895 nos resulta un poco menos desigual.

—El Magisterio Catalán, refiriéndose á las promesas hechas estos días por los Ministros, dice son «mera palabrería». Creemos como el colega, y celebraríamos equivocarnos.

—El Diario de Zaragoza ha publicado un

excelente número extraordinario en honor del Padre Zeferino González. Es un homenaje digno de la memoria del inmortal filósofo.

—La suscripción abierta en la provincia de Castellón para el monumento de Moyano ha ascendido á la cantidad de 380,55 pesetas, recogidas entre el Magisterio de primera enseñanza. El Inspector, Sr. Serrano, ha hecho entrega de dicha cantidad al Presidente de la Junta provincial recaudadora.

—El día 7 comenzaron á leer los trabajos escritos los opositores á las Escuelas anunciadas á oposición en el distrito universitario de Barcelona. Solicitaron tomar parte en los ejercicios 117 opositores; se han presentado 108 y han terminado el último ejercicio 103. Las oposiciones continúan sin ningún incidente.

—La Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, ha publicado el programa de premios para el concurso del año próximo de 1896. Ya lo daremos á conocer íntegro oportunamente.

—El Centro de Maestros auxiliares de las Escuelas públicas de Madrid ha elegido la siguiente Junta directiva para el año 1895: Presidente, D. Manuel Gil Domínguez.—Vicepresidente, D. Jose Moraleda.—Bibliotecario, D. León Ramos.—Contador, D. Jenaro José Polo.—Tesorero, D. Clemente Jesús Varela.—Secretario 1.º, D. Julio Escalante.—Idem 2.º, D. Ciriaco Latorre.

—El Sr. Puigcerver estudia un proyecto de ley concediendo derechos pasivos á los secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública. Nos alegramos.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignán sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifican.

Madrid.—C. de S. I.—Anotada suscripción; entregado recibo.

Ayllón.—F. M. R.—Idem íd. íd.

Alcalá de Henares.—L. N.—Anotado pago de suscripción; entregado recibo.

Pravia.—A. A.—Idem íd. íd.

Piñana.—P. R.—Idem íd. íd.

Madrid.—G. G.—Anotada suscripción; entregado recibo.

Pamplona.—D. I.—Idem íd. íd.

Dos Hermanas.—P. V.—Idem íd. íd.

Valdepeñas.—J. M.—Idem íd. íd.

Manganeses de la Polvorosa.—F. L.—Recibida carta y libranza; anotado pago de suscripción; se remite recibo.

Concentaina.—M. G.—Enterado de su carta; recibidos sellos; anotado pago de suscripción; se remite recibo y Mapa.

Tarragona.—J. C.—Conforme con su carta; se contestará por correo.

Pelegonzalo.—C. A.—Recibida carta; queda hecho lo que desea.

Barcelona.—J. M.—Enterado de su carta; se contestará; queda anotada la baja que dice.

Montilla.—J. G. F.—Recibida carta; tiene razón.

Tudela.—C. S.—Enterado de su carta; se remiten los números que pide.

Burgos.—H. de R.—Recibida carta y letra; anotados pagos de suscripción; se remite recibo al interesado.

Alicante.—J. S.—Conforme con su carta; recibida letra; se remite recibo.

Valladolid.—H. de N.—Anotado pago de suscripción; se remite recibo.

Cuevas de San Marcos.—M. R.—Enterado de su carta; anotada suscripción; se remite periódico desde 1.º del corriente.

Horrillos de Cerrato.—D. H.—Recibida carta; queda hecho lo que desea.

Peñañor.—L. M.—Idem íd. íd.

María.—J. A.—Recibida nota; se contestará.

Madrid.—P. de A.—Enterado de su carta; se contestará.

Oviedo.—A. G. R.—Conforme con su carta; recibida libranza; anotado pago; se remite recibo.

Tembleque.—J. M.—Enterado de su tarjeta; se tendrá presente cuanto desea.

Oviedo.—C. A.—Recibida carta; tan pronto como remita la peseta se mandará certificado el Mapa de España, á que opta de regalo.

Barcelona.—D. B.—Recibida tarjeta; se remite número que pide.

Priego.—M. G.—Enterado de su carta; queda hecho lo que desea.

Saelices de Mayorga.—F. de J. F.—Recomendado asunto.

Mira.—H. I.—Anotado pago de suscripción; entregado recibo.

Valfermoso de Tajuña.—M. I.—Idem íd. íd.

Añoover de Tajo.—J. G. A.—Queda anotada suscripción; se entregó recibo; se remite periódico desde 1.º del corriente.

Salamanca.—V. de C.—Recibida carta y libranza; anotados pagos de suscripción; se contesta por correo y se remiten recibos.

Torre de Miguel.—E. J. C.—Idem íd. íd.

Zamora.—J. L.—Recibida carta y libranza; anotado pago; se remite recibo.

Málaga.—A. A.—Enterado de su carta; anotada suscripción; se remite periódico desde 1.º del corriente; espero cumpla lo que promete.

Porto.—S. L.—Conforme con su carta; espero cumpla lo que ofrece.

Villarjo del Valle.—M. S.—Enterado de su carta; queda hecho lo que desea.

Mancha-Real.—G. F.—Recibida carta y libranza; anotada suscripción; se remite periódico desde 1.º del corriente y recibo.

Cervera.—D. S.—Enterado de su volante; dispense molestia.

Luarca.—J. R.—Recibida carta y libranza; anotado pago; se remite recibo.

Burgos.—A. S.—Idem íd. íd.

Godall.—P. V.—Enterado de su carta; queda anotada suscripción; se remite periódico desde 1.º del corriente.

Habana.—J. G.—Recibida carta; se contestará.

Ardales.—M. N.—Recibida carta y libranza; anotado pago de suscripción; se remiten recibos y Mapa.

Coria.—J. J.—Recibida carta y libranza; anotada suscripción; se remite periódico desde 1.º del corriente y recibo de suscripción.

Fermoselle.—M. G.—Enterado de su carta; anotada libranza; anotado pago; queda hecho lo que desea.

Santiago.—M. U. I.—Recibida carta y libranza; anotado pago de ese Instituto; se remite recibo.

Barcelona.—J. M.—Recibida carta; se contestará.

Moradillo de Roa.—J. L.—Conforme con su carta; remite el número que pide.

San Silvestre de Guzmán.—E. S.—Recibida carta; queda hecho lo que desea.

Posoblanco.—J. L.—Idem íd. íd.

Arrieta.—J. L. de M.—Idem íd. íd.

Santo Domingo de la Calzada.—J. S.—Recibida carta; se contestará.

Ledaña.—A. Ch.—Recibida carta y sellos; se remite libro y recibo.

Puerto de Caonne.—M. L.—Enterado de su carta; el año anterior no se pudo conceder regalo por haberse hecho el pago fuera de plazo, en el año corriente se lo haré antes del 30 de Abril y tendrá opción de hacerlo que quiera de los ofrecidos en el Prospecto.

Tielmes.—F. de H.—Conformes con su carta; cuando guste puede recoger el regalo del Mapa.

Fuenlabrada.—C. G.—Anotado pago de suscripción; entregado recibo.

Campo Criptana.—J. M. M.—Idem íd. íd.

Barcelona.—S. M.—Idem íd. íd.

Puebla de Montalbán.—M. M.—Idem íd. íd.

Requena.—F. G.—Idem íd. íd.

Eibar.—L. de V.—Anotado pago de suscripción; entregado recibo y tomo.

Washington.—B. O. E.—Queda anotado pago; entregó recibo.

Robledillo de Trujillo.—F. S. E.—Recibida carta y libranza; anotado pago; se remite recibo; se contesta por correo.

Gerona.—J. D. C.—Enterado de su carta; recibida libranza; anotado pago de anuncios; se remite recibo y se contestará.

La Llacuna.—E. F.—Recibida carta con fecha anterior; fueron remitidas las Gacetas correspondientes.

Sevilla.—M. C.—Enterado de su carta; quedan anotadas las dos suscripciones que indica y se remite desde 1.º Enero corriente.

MADRID: 1895.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste, Pizarro, 15, bajo.

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leído.

— ANUNCIOS —

El precio de los anuncios es para los no suscritores de 20 céntimos de peseta línea, lo mismo de composición que de hueco. Para los suscritores á 10 céntimos línea.

LA MÁS ALTA RECOMPENSA CONCEDIDA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE CHICAGO!

LA COMPAÑÍA FABRIL «SINGER»

HA OBTENIDO 54 PRIMEROS PREMIOS

Siendo el número mayor de premios alcanzados entre todos los expositores, y MÁS DEL DOBLE DE LOS OBTENIDOS POR TODOS LOS DEMÁS FABRICANTES DE MÁQUINAS PARA COSER, REUNIDOS

SUCURSAL EN MADRID

23-CALLE DE CARRETAS-25

CATALOGOS ILUSTRADOS GRATIS

DE LA

COMPANIA COLONIAL

CHOCOLATES Y CAFÉS

TAPIOCA — THES

Montera, 8. MADRID

Calle Mayor, 16. MADRID

GRAN MODA

Director-dibujante: D. MANUEL SALVI

Es el único periódico que, conforme con el gusto del extranjero, publica dos números al mes, el día 1.º y 15, siendo sus modelos elegidos ejecutados para él en París; y para corresponder á la gran aceptación que ha tenido entre las Señoras, Modistas y Bordadoras, cada número contiene:

Veinte páginas encuadernadas, con un figurín original en color, una lámina de labores en colores; más de 50 grabados de sombreros, vestidos, abrigos, ropa blanca, labores; lectura selecta, novela ilustrada para encuadernar, etc.

Un gran pliego, del mayor tamaño conocido, de patrones, y aparte grandes páginas de labores, abecedarios, cañamazo, etc.

Se puede calcular que tiene 40 páginas.

Es el periódico más elegante, y á toda señora que se suscriba desde 1.º de Septiembre, regala un precioso pañuelo de batista con jarretón y dibujado para bordar el nombre de la señora suscritora.

Número suelto 50 cént.; 3 meses, 3 ptas.; 6 meses, 6 pesetas; año, 12. Se suscribe en la casa de labores y artículos para bordar

1, CLAVEL, 1.—MADRID

OBRA NUEVA

EL CONSEJERO CATÓLICO

GUIA PRACTICA DE LA VIDA CRISTIANA

DISPUESTO Y PUBLICADO CON LICENCIA DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

POR J. M. R. DE S. Y U.

Este libro, en 8.º prolongado, de 255 páginas, se halla de venta al precio de una peseta en la Administración de este periódico y en las principales librerías de España. Se remite á provincias certificado acompañando además 80 céntimos de peseta. Se remiten gratis Prospectos con el Índice de lo contenido en este precioso libro.

LA ILUSTRACION ESPAÑOLA

y

AMERICANA

REVISTA ESPECIAL DE BELLAS ARTES, LITERATURA Y ACTUALIDADES

AÑO XXIX

Esta publicación, verdadera enciclopedia de nuestra época, ofrece invariablemente las más sublimes creaciones de todas las Escuelas artísticas, en agradable consorcio con los escritos de los primeros literatos de España y América, y la reproducción gráfica de cuantos sucesos importantes traen sobre sí la atención pública en ambos hemisferios.

Precios de suscripción en provincias: Un año, 40 pesetas; seis meses, 21; tres meses, 11.

Los días 8, 15, 22 y 30 de cada mes da á luz un número de 16 páginas, ocho de ellas con selectos grabados, y siempre que la abundancia de asuntos artísticos ó de marcada actualidad lo reclama, se distribuyen Suplementos, gratis para los señores suscritores. Cada año forman sus números dos grandes volúmenes, para los que periódicamente se facilitan los índices y portadas necesarias.

NOTA IMPORTANTE.—La Empresa concede á los señores suscritores de «La Ilustración Española y Americana» el derecho de adquirir para sus familias, con la cuarta parte de rebaja, una suscripción á cualquiera de las cuatro ediciones de «La Moda Elegante», periódico de reconocida utilidad para las señoras y señoritas.

La Administración de estos periódicos, ALCALA, 23, MADRID; remite, gratis, números de muestra y prospectos de ambas publicaciones á las personas que deseen conocerlas antes de suscribirse.

PRIMER DICCIONARIO ILUSTRADO DE LA

LENGUA ESPAÑOLA

POR

D. LUIS BUSTAMANTE Y RÍOS Y D. JOSE VILLAR

ESCRITO TENIENDO A LA VISTA LA ULTIMA EDICIÓN DEL DICCIONARIO DE LA ACADEMIA Y LAS MEJORES OBRAS TECNOLOGICAS

Esta importantísima obra, editada con extraordinario lujo, constará de dos tomos ilustrados con millares de grabados intercalados y láminas, reproducción de obras de arte, animales, plantas, armas, objetos arqueológicos, de artes y oficios, etc., etc. Tendrá la obra unas sesenta entregas y cada una de ocho columnas de texto, al precio de

Medio real en toda España

repartíendose por cuadernos de 64 columnas. Las láminas sueltas serán de regalo. Puntos de suscripción, en la importante casa editorial de A. Elías y C.ª, Barcelona, y en las principales librerías y centros de suscripción de América y España.

SISTEMA SEGURO

de

de la Forma

de

de la Forma

D. Rafael Segarra Rocamora, Director del Colegio del Niño Jesús.

Se vende en la Administración de este periódico y en casa del autor, calle de la Luna, 5, Madrid, á TREINTA Y CUATRO REALES RESMA de papel y SEIS la mano de muestras, que contiene 150. Una mano de papel con un pliego de muestras y la instrucción TRES REALES.

SECCION DE ESPECTACULOS

BOLETÍN DEL DÍA 10.

COMEDIA.—A las ocho y media. Turno 3.º.—Miel de la Alcarria.

LARA.—A las ocho y media. Turno 3.º impar.—Estado y Marina (hija del barba.—(Segundo acto de la ma.)—Los langostinos.

APOLO.—A las ocho y media. africanistas.—La caza del oso ó el por de comestibles.—Los puritanos.—La na de la Paloma ó el boticario y las lapas y celos mal reprimidos.

NOVEDADES.—A las ocho y media. El jorobado.

ESLAVA.—A las ocho y media. tambor de granaderos.—El sábado (no).—Campanero y sacristán.—Los de granaderos.

Continúa este elegante coliseo todas las noches muy concurrido por el bello sexo y selecto público. Las obras escenas son interpretadas magistralmente por todos los artistas.

MARTIN.—A las ocho y media. de abono.—Turno impar.—(Segundo Carranque.—Los hugonetas.—(Segundo to de la misma.)—Futuro imperfecto.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las dos días, de nueve á doce de la tarde, y de dos á cinco de la tarde, sesiones de títeres, Tío Vivo, columpios, teatro de teches, tiro de salón con pistola y otros juegos gimnásticos, panorama y otros juegos.